

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 459-2019-R.- CALLAO, 06 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Química el 22 de marzo de 2019, por medio del cual el docente OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, solicita vacaciones del 16 al 30 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, asimismo, el Art. 47 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomado en los meses de enero y febrero de cada año, ininterrumpidamente;

Que, mediante la Solicitud del visto, el docente OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO, solicita vacaciones del 16 al 30 de mayo de 2019, a cuenta del periodo pendiente, por motivos personales;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0181-2019-FIQ (Expediente N° 01073641) recibido el 02 de abril de 2019, remite la Resolución N° 061-2019-CFIQ del 29 de marzo de 2019, por la cual en el primer resolutivo otorga vacaciones fraccionadas al docente nombrado en la categoría principal a dedicación exclusiva Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO a cuenta de su periodo vacacional del año 2018, por el periodo del 16 al 30 de mayo de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 245-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 263-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 y 09 de abril de 2019, al Informe Legal N° 402-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de abril de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones por el periodo comprendido del 16 al 30 de mayo de 2019.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del docente Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, del 16 al 30 de mayo de 2019.



3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Tribunal de Honor Universitario, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, ORRHH, UE, THU, ADUNAC, SINDUNAC e interesado.